FRANCISCA MAROTTA

Por disposición Señor Juez de 1º Instancia Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de esta ciudad de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria autorizante Dra. Marianela Maulión, hace saber en los autos caratulados: "OLEYNIK, MARTHA ANA c/RACZYNSKI, KARINA MARTHA s/División de condominio - Expte. CUIJ N° 21-02854649-9", se ha dispuesto que la Martillera Francisca Marotta, Mat. 1462, CUIT 23-10410623-4, venda en pública subasta el día Miércoles 13 de diciembre de 2023 a las 13.30 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario con domicilio en calle Moreno 1546 de esta ciudad de Rosario con la previsión que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El inmueble a subastar está ubicado en calle Buenos Aires 5802 de la ciudad de Rosario y según título es: "un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en ésta ciudad, señalado con el Nº 8-A en el plano archivado en el Registro General bajo el Nro. 2073, año 2073, año 1953, y ubicado de acuerdo al mismo en la esquina formada por las calles Centenario y Buenos Aires y mide 7,514 metros de frente al Norte, par 14,494 metros de frente y fondo al Este. Encierra una superficie total de 108,9070 metros cuadrados y linda al Norte con calle Centenario, al Este con calle Buenos Aires, al Sud con Nieves Fernández y al oeste con Fabio Donaitis. El inmueble se encuentra Inscripto al Folio Real Nro. 16012151 Departamento Rosario, Registro General, Partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 160305 249023/0002-9 ". No informa Hipotecas - Informa Embargos: 1 embargo de fecha 17-11-2017 asiento nº 1 por \$17.089,52 Autos: LEYNIK, MARTHA A. c/ RACZYNSKI, KARINA M. s/Apremio Expte: N° 139/2016 Juzg. Circuito 1º Nom. Rosario; 1 embargo de fecha 1702-12-2019 asiento n° 2 por \$ 68.355,87 Autos: OLEYNIK, MARTHA A. c/ RACZYNSKI, KARINA M. s/Cobro De Pesos Expte CUIJ N° 21-028955-2 .Juzg. Distrito 1º Nom. Rosario; Deudas de impuestos al 09/05/2023: API \$ 18.239,40, TGI al \$ 39.739,98 y AGUAS \$ 57.211,59 Total deuda de impuestos \$ 115.190,97.-

CONDICIONES DE VENTA: a) el inmueble saldrá a la subasta por la base de \$14.000.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la base primogénita. El inmueble inscripto bajo matrícula 16012151, saldrá a la venta como DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.

- b) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.
- c) Ofíciese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos, todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC.
- d) El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y

495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.

- e) Desígnanse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 16 a 18 hs, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación.
- f) Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere.

El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C.

No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441).

- g) El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido.
- h) Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.

Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Secretaría, 26 de Octubre de 2023. Dra. Marianela Maulión. Secretaria.

\$ 900 511303 Nov. 28 Nov. 30

CAÑADA DE GÓMEZ

POR

RAUL ORTA

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Cañada de Gómez en autos caratulados: "CARDUCCI SRL S /CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA CUIJ 21-25989118-0, ha dispuesto que el Martillero Público Raul Orta. matrícula N° 455-O-11, DNI: 8.524114,, proceda a la venta en subasta pública el día 13 de Diciembre de 2023, a las 10.00 hs., en el Juzgado de las Pequeñas Causas de Las Parejas (Sfe), y de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar, a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos: A) ORDENASE la venta en pública subasta, a cargo del Martillero RAUL ORTA, de bienes objeto de este proceso falencial, vehículos inscriptos bajo los dominios "OTJ029", "TCF302" y "UNQ984" que aparecen descriptos en los informes de Dominio arrimados, en la constatación de los mismos y en el escrito Cargo 18643/23 (punto II del mismo) y cuya exhibición se concretara durante los dos días anteriores al acto de subasta en horario a coordinar con el enajenador interviniente. B)

ESTABLECENSE como base de venta para cada uno de los bienes de objeto de remate: Dominio UNQ984 la suma de \$ 5.000.000; de no haber postores con retasa -para cada uno de los rodados el 25% de la base y de mantenerse la ausencia de ofertas, con ultima base de \$ 1.000.000, también para cada uno de los vehículos; DETERMINANSE como condiciones de venta que aplicara a cada uno de los bienes que saldrán a remate, el pago en el acto de remate de \$ 30.000 en concepto de seña y a cuenta del precio que en definitiva se alcance con mas I.V.A. si correspondiere y el 10% de comisión del martillero; la integración del saldo de precio dentro de los tres (3) días de que sea notificada la aprobación de la subasta y la posesión al momento en que se verifique el pago total del precio alcanzado en el remate; FIJASE como lugar en que se llevara a cabo el remate el Juzgado de las Pequeñas causas con asiento en la ciudad de Las Parejas (Pcia. De Santa Fe) al que deberá oficiarse para que por intermedio de quien corresponda presida el acto de subasta; DISPONESE que el martillero actuante informe al inicio del acto de remate las deudas que los bienes posean al momento de la subasta, HAGASE SABER que serán a cargo de quien o quienes resulten adjudicado o adjudicados las deudas existentes y/o las que provengan de los otros conceptos enunciados por el enajenador (Cargo 18643/23 punto II) respecto a cada rodado objeto de venta mismas así como la transferencia de dominio, levantamiento de prenda si correspondiere y/o otra cautelas que los afecte; G) REQUIERASE al enajenador para que coordine y comunique al Juzgado nueva fecha para la subasta que ordena; H) PUBLIQUENSE fecho lo dispuesto en el punto inmediato anterior, edictos por el termino de en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal con mención de la resolución "A" 5147 del B.C.R.A. y autorizar la publicidad adicional según Cargo 18543/23 punto III segunda parte que no aparece cuestionada por la Sindicatura. Notifíquese por edictos y cedula. CAUTELARES: Dominio UNQ984, No posee prenda ni embargo. Inhibiciones 1) N° 1966147 del 06-06-2019 por Juz Fed Rosario N°1 Expte13935/2018. 2) N° 1989432 del 26-06-2019 por luz Fed Ros N°2 Expte 71300/2018, 3) N° 3226 del 19-10-2018 por por Juz Civ y Com 1 Nom Cda de Gómez, 4) N° 3755 del 20-11-2019 por estos actuados,5) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 6) N° 71004 del 27-11-2019 por estos actuados. Dominio TCF302, No posee prenda ni embargo. Inhibiciones: 1) N° $1722031 \; \text{del} \; 12\text{-}07\text{-}2018 \; \text{por Juz Fed Ros} \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text{N}° \; 1966147 \; \text{del} \; 06\text{-}06\text{-}2019 \; \text{por Juz}. \; \text{Fed. Ros.} \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text{N}° \; 1966147 \; \text{del} \; 06\text{-}06\text{-}2019 \; \text{por Juz}. \; \text{Fed. Ros.} \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text{N}° \; 1966147 \; \text{del} \; 06\text{-}06\text{-}2019 \; \text{por Juz}. \; \text{Fed. Ros.} \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text{N}° \; 1966147 \; \text{del} \; 06\text{-}06\text{-}2019 \; \text{por Juz}. \; \text{Fed.} \; \text{Ros.} \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text{N}° \; 1966147 \; \text{del} \; 06\text{-}06\text{-}2019 \; \text{por Juz}. \; \text{Fed.} \; \text{Ros.} \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text{N}° \; 1966147 \; \text{del} \; 06\text{-}06\text{-}2019 \; \text{por Juz}. \; \text{Fed.} \; \text{Ros.} \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text{N}° \; 1966147 \; \text{del} \; 06\text{-}06\text{-}2019 \; \text{por Juz}. \; \text{Fed.} \; \text{Ros.} \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text{N}° \; 1966147 \; \text{del} \; 06\text{-}06\text{-}2019 \; \text{por Juz}. \; \text{Fed.} \; \text{Ros.} \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text{N}° \; 1966147 \; \text{del} \; 06\text{-}06\text{-}2019 \; \text{por Juz}. \; \text{Fed.} \; \text{Ros.} \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text{N}° \; 1966147 \; \text{del} \; 06\text{-}06\text{-}2019 \; \text{por Juz}. \; \text{Fed.} \; \text{Ros.} \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text{N}° \; 1966147 \; \text{del} \; 06\text{-}06\text{-}2019 \; \text{por Juz}. \; \text{Fed.} \; \text{Ros.} \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text{N}° \; 1966147 \; \text{del} \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text{N}° \; 1966147 \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text{N}° \; 1966147 \; \text{N}°1\text{, 2)} \; \text$ 3) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2, 4) N°3236 del 19-10-2018 por por Juz Civ Com y Lab 1 Nom Cda de Gómez, 5) N° 3755 del 20-11-2019 por estos actuados, 6) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 7) N°6 del 27-11-2019 por estos actuados. Dominio OT/029 no posee prenda ni embargo. Inhibiciones: 1) N° 1722031 del 12-07-2019 Juz Fed Ros N°1, 2) N° 1966147 del 06-06-2019 Juz Fed Ros N°1, 3) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2, 4) N° 3236 del 19-10-2019 por Juz Civ Com y Lab 1 Nom Cda de Gómez, 5) N° 3755 del 20-11-19 por estos actuados, 6) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 7) N°123 del 28-04-2021 por estos actuados, 8) N° 6 del 27-11-2019 por estos actuados. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados en autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición del bien a subastar, coordinar con el Martillero. Informes: Martillero Raúl Orta Tel: 0341-155001560- mail raulortaperez@hotmail,com FIRMADO DR. MARIANO JESUS NAVARRO. Secretario

S/C 511504 Nov. 28 Dic. 04	
	POR

ZULMA GLADYS FERREYRA SOSA

Por orden Sr. Juez de 1a Inst. CCL 2ª Nom Distrito 6 Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos "Simielo Marcelo Daniel S/ Propia Quiebra" CUIJ 21-25969470-9, se ha

dispuesto que Enajenadora Zulma Gladys Ferreyra Sosa (Cuit N° 23-05487706-4), proceda a vender en pública subasta, en sala de audiencia contigua al Juzgado de Primera Instancia CCL Distrito 6 Segunda Nominación, sito en en sala de audiencia de 3erpiso Bv. Balcarce 1397 de Cañada de Gómez, el día 18 de Diciembre de 2023, a partir de 10:00 hs. según auto Nº 704 del 16.05.23 y proveídos de fechas 29.05, 05.06, 03.07.23 y 03.11.23, a saber: por la base de \$ 10.000.000,00= (Pesos Diez millones), de no haber postores, se implementara una retasa de 25 % es decir Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00=) y de persistir la falta de ofertas se retira de venta: la mitad indivisa del inmueble situado en calle Mitre 418 de Canada de Gómez, a describir catastralmente: "Mitad indivisa de un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado situado en esta Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, en la manzana N° 78, al Norte de las Vías Férreas, designado con el Numero Cuatro, en el plano de subdivisión levantado por el Ingeniero Geógrafo don Archivaldo N. Franke, archivado en el Registro General bajo el N° 61.001 del año 1951, que expresa su titulo, estando ubicado de acuerdo a dicho plano, a los 23,44 m., hacia el Norte de la esquina formada por las calles Bartolomé Mitre y Brown y se compone de 09,00 m. de frente al Este, por 25,74 m. de fondo, encerrando una superficie total de 230,76 m2.; lindando al Este, con la calle Bartolomé Mitre; al Norte, con parte del lote número cinco; al Sud, con los lotes numero dos y tres; y al Oeste, con parte del lote número uno, todos del indicado plano" . Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad al Tomo 222 Folio 218 N° 206645 ' Inscripta en fecha 17 de Febrero de 1989. -Registro General de Propiedad Certificado "C" N° 6-1-0294396 del 20.09.2022. Dominio: Titularidad del fallido 50 %. Embargo e Hipoteca: no registra. Inhibiciones: Aforo 327085 Tomo 12 IC Folio 308 - Sin monto, estos autos y Juzgado, del 22/04/2002. Informes de practica en autos, Subastándose según acta de constatación del 17.04.2023. Determinar como condiciones de subasta el pago mediante depósito del 10% en concepto de seña (conformándose Pesos treinta mil - \$ 30.000,00en el acto de realizacion y transferencia bancaria hasta completar el saldo de10 % del precio obtenido, dentro de las 24 horas de realizada la subasta a cuenta judicial en Nuevo Banco de Santa Fe suc. 023), con más el 3% de comisión de la martillera interviniente y la integración del saldo dentro del término de cinco (5) días de que se notifique la aprobación judicial de la subasta. 6) Fijar como condición, además, que para el caso de incumplirse con el saldo de precio, lo depositado en concepto de "seña" se perderá a favor de la quiebra. Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el Boletín Oficial Art. 208 L.C.Q. Hacer saber a la martillera actuante que deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán integramente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gasto. Recordar que el expediente permanecerá en el juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. de aplicación supletoria que deberán ser acompañados diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad de la martillera. Hacer saber que obra glosada en autos el Título correspondiente (escritura nº 32 acompañada en oportunidad de promoverse la propia quiebra, fs. 12/14) y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público. Los impuestos, tasas contribuciones de cualquier fuente fiscal creados y/o a crearse, actualización de planos de mensura o subdivisión de corresponder, transferencia de dominio, impuestos que la graven, honorarios profesionales y/o notariales, I.V.A. si correspondiere y/o todos los cargos fiscales que devengue la venta judicial, son a cargo del adquirente. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe (con beneficio de gratuidad art. Art. 208 y 273 Inc. 8 LCQ 24522). No atenderá reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaria de este Juzgado y/o Martillera. Cañada de Gómez, 26.11.2023. Fdo: Dr. Mariano Navarro (Secretario).-